

BUIN, 04 ABR 2022

DECRETO TC. N° 100 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 33, de fecha 11 de febrero de 2021, se autoriza la ampliación de contrato correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin, ejecutado por el proveedor Comercial Errázuriz Ltda, para el servicio de mantención de los vehículos municipales LXYD-13 y LXYD-79.

3.- La Ampliación de Contrato suscrito con fecha 24 de marzo de 2022 entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 21, de fecha 31 de marzo de 2022.

DECRETO.

1.- Apruébese la Ampliación de Contrato suscrito con fecha 24 de marzo de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y Comercial Errázuriz Limitada, RUT N° , correspondiente al Suministro, Mantención y Reparación de Vehículos Motorizados para la I. Municipalidad de Buin para el servicio de mantención de los vehículos municipales LXYD-13 y LXYD-79; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 21 de fecha 31 de marzo de 2022; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto derivado del contrato conexo será imputado a la cuenta 215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Centro de Costo 28.01.03.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.E. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.R.
- A. Jefe
- SECOM
- DIMAO
- Archivo SECMU

En Nueva carpeta Martini CONTRATOS/licitaciones/CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES/COMERCIAL ERRÁZURIZ LTD. ALIMENTO CONTRATO
PPI: LXYD-13 y LXYD-79/2022

JURIDICO
04 ABR 2022
Al
RECE **10M**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - 15000 BUIN



713489

**AMPLIACIÓN "CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y
REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE BUIN"**

ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA

En Buin, 24 MAR. 2022 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**, RUT N° , representada legalmente por don **ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , Comuna de , en adelante e indistintamente "**EL ADJUDICATARIO**", quienes han convenido la siguiente ampliación de contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 145, de fecha 11 de Mayo de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas, de la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**".

Posteriormente, por Decreto TC N° 231, de 08 de septiembre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública ya individualizada, al oferente **COMERCIAL ERRÁZURIZ LIMITADA**.

Luego, por Decreto Alcaldicio TC N° 244, de 02 de octubre de 2017, se aprobó el contrato suscrito con la citada Empresa, para la prestación del servicio, materia del presente instrumento.



Que por Decreto Alcaldicio TC N° 289, de fecha 30 de noviembre de 2017, rectifica el Punto N° 3 del Decreto TC N° 231-2017.

Que por Decreto Alcaldicio N° 802, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprueba la rectificación del contrato suscrito con **Comercial Errázuriz Ltda.**

SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N° 2738, de 06 de septiembre de 2019, se autoriza la prórroga del servicio ejecutado por la Empresa **Comercial Errázuriz Ltda.** Posteriormente, por Decreto Alcaldicio TC N° 283, de 29 de noviembre de 2019, se aprueba la prórroga del contrato. Luego, por Decreto Alcaldicio TC N° 33, de 11 de febrero de 2021 se autoriza la ampliación de contrato correspondiente a **SUMINISTRO, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN** ejecutado por la Empresa Comercial Errázuriz Ltda.

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en celebrar ampliación de contrato con la EMPRESA **Comercial Errázuriz Ltda.**, para el servicio de mantención de los 15.000 kilómetros de dos vehículos municipales, placas patentes LXYD-13 y LXYB-79, destinadas a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Alcaldía, respectivamente.

CUARTO: El servicio fue prestado en las siguientes fechas:

- LXYD-79, fecha de mantención realizada el 22 de octubre de 2021.
- LXYD-13, fecha de mantención realizada el 09 de noviembre de 2021.

QUINTO: La contratación se realiza por la suma total de \$477.428.- (cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiocho pesos), I.V.A. incluido.

SEXTO: Los gastos derivados del presente contrato serán imputados a la cuenta 215.22.06.002, Centro de Costo 28.01.03, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", del Clasificador Presupuestario.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



OCTAVO: La personería de don Miguel Araya Lobos, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 22 de junio de 2021 y la personería de don Adolfo Hernán Errázuriz Rivas para representar a la Empresa Comercial Errázuriz Limitada, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, de fecha 04 de Julio de 2012, suscrita ante Notario Público de Buin don Pedro Álvarez Lorca, guardada bajo el Repertorio N° 1060-2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

NOVENO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.




MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

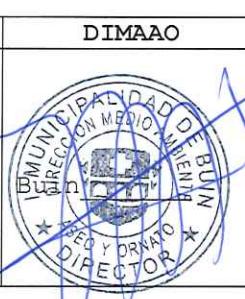
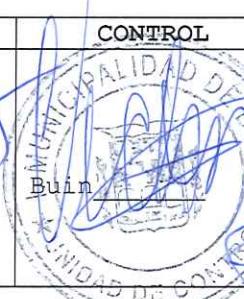
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



ADOLFO HERNÁN ERRÁZURIZ RIVAS

REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIAL ERRÁZURIZ LTDA.

JURÍDICA	DIMAAO	CONTROL	SECMU
			 Contrato N° 21 Buin 31 MAR 2022

CPL/cdr

Distribución:

- Prestador
- DIMAAO
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica